



Sabanalarga- Atlántico, 25 de noviembre de 2022.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00484-00

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S. A

DEMANDADO: Álvaro José Reales Lechuga

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, se allega poder, por parte de la apoderada General del Banco Finandina S. A, Sírvase resolver, el Secretario .-Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 25 de noviembre de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la apoderada General del Banco Finandina S. A Dra Isabel Cristina Roa Hastamory como demandante, manifiesta al despacho que otorga poder amplio, especial y suficiente de conformidad al artículo 77 de C. G. P a la Dr Juan Diego Cassio Jaramillo para que siga conociendo del presente proceso , Con las facultades establecidas en la norma antes señalada y por ser procedente lo anterior, se ordena reconocerle personería al citado profesional del derecho. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE.

Primero. - Téngase a la Profesional del Derecho Juan Diego Cassio Jaramillo, como apoderado judicial demandante del Banco Finandina S. A según escritura Publica # 2057 15- 07- 2021 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo Chía Cundinamarca para que la represente bajos las condiciones conferidos dentro del presente mandato.

Segundo. - Lo anterior dentro del proceso ejecutivo que le sigue el Banco Finandina S. A en contra de los señores Álvaro José Reales Lechuga

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 151 DE
FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 137b34fbe6bd0a2464719f47be09c630e210e7d5e24bb6bc5aef636daf86afc2

Documento generado en 25/11/2022 04:11:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>